

## Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

SEÑORA
CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA
PRESIDENTA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE

Santiago, 24 de mayo de 2023.

De nuestra mayor consideración:

El Directorio de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH se dirige a Uds., con el fin de informarles del mandato de las Asociaciones comunales del País, que consiste en fijar su posición respecto de las materias laborales que en la actualidad están afectando y afectarán en el corto, mediano y largo plazo a los trabajadores/as municipales, tanto, en su integridad física, como en sus derechos sociales laborales conquistados con años de lucha sindical y que específicamente se refieren a la modificación de la Ley Orgánica en materia de FORTALECIMIENTO DEL ROL PREVENTIVO DE LAS MUNICIPALIDADES EN SEGURIDAD.

Respecto de esta materia, nuestra Organización, lamenta que la forma en que este servicio se presta actualmente, haya cobrado la vida de un funcionario en la comuna de Macul, hayan sido herido tres funcionarios municipales heridos en la provincia de Malleco, uno de ellos con daño permanente en una de sus extremidades. Tuvimos la oportunidad de plantear estas materias al Subsecretario de Prevención del Delito, en reunión sostenida el 16.05.2023, insistiendo que las municipalidades no están preparadas para asumir esta tarea, no solo por razones geográficas y económicas, sino además porque, el otorgamiento de mayores facultades, debe ir aparejado con la instalación de penas accesorias y seguros, hacia la totalidad de las y los trabajadores/as municipales, en función del principio de igualdad ante la Ley, consagrado por nuestra Constitución Política.

Nos preocupa que en el anteproyecto no se dan luces, de lo que ocurrirá con los funcionarios/as municipales que actualmente cumplen esta función, y lo que ocurrirá con aquellos que tienen la designación inspectiva, quienes son agredidos permanentemente, de manera verbal o física, en el cumplimiento de sus funciones. Que, no se abarca la seguridad, de los funcionarios/as municipales, que desarrollan labores en zonas de conflicto, que deben realizar funciones tales como: entrega de agua, instalación de viviendas de emergencia, levantamiento de información socio económica, etc.

Es oportuno señalar, además, que el mecanismo de regulación del traspaso de prestadores de servicios a honorarios, debe ser a la contrata, y se ajuste a las normas establecidas en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N°20.922. Misma figura que debería utilizarse para quienes desarrollen labores en la seguridad ciudadana, con todas las garantías que esto conlleva, en virtud de que, según los últimos lamentables hechos, está en riesgo la vida, en el cumplimiento de esta función.

En materia Constitucional, para nuestra Organización LA CARRERA FUNCIONARIA es IRRENUNCIABLE, pues hemos tomado conocimiento del borrador del texto Constitucional, donde no se consideran las garantías establecidas en el artículo 38° de nuestra actual constitución, y nos preocupa, que en definitiva, y que se pretenda "laboralizar" las relaciones existentes al interior de la Administración Municipal, sea una posición que apunte básicamente a hacer recurrente la normativa del Código del Trabajo, limitando progresivamente las regulaciones atingentes a los funcionarios/as de las municipalidades.

Manifestamos nuestro acuerdo con la modernización del Estado y sus administraciones locales, y nos sumamos al perfeccionamiento continuo y creciente de la calidad del servicio municipal sobre la premisa elemental del perfeccionamiento de la democracia local y sus grados crecientes de gobernanza. Esto, porque la realidad de la última década, deja en evidencia, que ello no será producto de un sistema neoliberal municipal. Por ello, reiteramos que la modernización debe ser con la participación de los trabajadores/as municipales, y no en su contra.



## Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

Defenderemos activa y férreamente la carrera funcionaria, y el trabajo decente, y nos opondremos a la precarización del empleo público, realizando un conjunto de acciones que tiendan a profundizar la democracia, y la gobernanza municipal, en todas las instancias, ya sea, la constitucional, la gubernamental, la política y la social.

De acuerdo a lo expuesto, solicitamos vuestra apertura y colaboración para que, dentro del proceso constitucional en marcha, y la eventual modificación a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como al Estatuto Administrativo municipal, no se atente en contra de la más preciada conquista social sindical del siglo XX para los trabajadores y trabajadoras municipales, como es su carrera funcionaria, ni se exponga, mediante argucias legales al peligro de muerte de los trabajadores ni a sus familias con la asignación de funciones de seguridad pública para las cuales no están entrenados ni forman parte de sus proyectos de vida personal y familiar.

Por el Directorio Nacional, saluda atentamente,

LORENA MENARES MENARES SECRETARIA GENERAL CONFIDERACION TO STATE OF THE S

JUAN CAMILO BUSTAMANTE PRESIDENTE